

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 108 / 03

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, el Sindicato de Micros Sucre, en fecha 11 de septiembre recuerda el XXXI aniversario de su fundación.

Que, el Sindicato de Micros Sucre, inicio sus actividades el año de 1962 con un grupo de 16 personas, posteriormente se conformó un Comité Ad-hoc, quienes realizaron las gestiones de la Personería Jurídica entre los años 1970 y 1971, dando como resultado favorable el 11 de septiembre de 1972, es por este motivo que se recuerda el XXXI aniversario de la fundación del Sindicato de Micros Sucre, que en la actualidad sigue llevando progreso a todos los barrios marginales con tarifas que están por debajo de los costos operacionales, debido a la crisis económico que se esta atravesando en el País.

Que, el compromiso del Sindicato de Micros Sucre fue y será siempre con la Capital Constitucional de Bolivia, seguir mejorando sus servicios de transporte organizado dando una buena imagen a toda la población Sucrense.

Que, el Gobierno Municipal de la Sección Capital Sucre, concede Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias a instituciones y personalidades distinguidas, en reconocimiento a los servicios que prestan o actividades que realizan a favor de la Ciudad, del Departamento y del País.

Que, es deber del Gobierno Municipal reconocer a las organizaciones y personas que se destacan en el desempeño de sus funciones al servicio de la comunidad.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art. 1º Se conceda al Sindicato de Micros "SUCRE", la condecoración "**Juana Azurduy de Padilla**" en el Grado de Honor Cívico, por los servicios prestados a la comunidad durante 31 años.

Art. 2º La imposición de la insignia y entrega de la copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo, el día Jueves 11 de Septiembre a horas 11:00 en el Salón Rojo Palacio Consistorial.

Art. 3º La Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo del cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los 3 días del mes de septiembre del año dos mil tres.

Regístrese, hágase saber y Cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil tres.

Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE